

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 173-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

**VISTOS**: El expediente N°2006-2016 organizado por INOCENCIO RIOS BRAVO y MARISOL PALOMINO VELASQUEZ, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 118-2016-URC-SG/IVVES, v:

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su articulo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que. INOCENCIO RIOS BRAVO y MARISOL PALOMINO VELASQUEZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, el 11 de mayo del año 1996;

Que, con informe de vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunica que INOCENCIO RIOS BRAVO y MARISOL PALOMINO VELASOLIEZ, solicitaron Separación Convencional, cump iendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Regiamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que obina por la procedencia de la solicitud;

Que atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Cívil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Juridica y de la Gerencia Municipal;

## RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de iNOCENCIO RIOS BRAVO y MARISOL PALOMINO VELASQUEZ, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

Articulo 2º.- ENCARGAR à la Unidad de Registro Civil à notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorció unterior.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Sálvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87.

Promio Principo de Asturias de la Concordia

